



MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO,

06 DIC 2017

DECRETO: N°

VISTOS:

2 6 9 9 " " "



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía
5. D. A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2017.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
9. D. A. N°21 de fecha 11.01.2017, Establece Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, D. A. N°1637 de fecha 12.07.2017, Modifica D. A. N°21, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017.-

CONSIDERANDO:

Postulaciones ingresadas en el periodo Noviembre del presente año, según listado de prelación.

Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.

Que comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

- I. Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



**CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/CHGB/U.C./VPM/MCGB/saa



Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social

